



H

Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

# Resolución de Consejo Universitario

Nº 0980-2017-CU-UNJFSC  
Huacho, 06 de noviembre de 2017



**VISTO:**

El Expediente Nº **2017-081207**, que corre con Oficio Nº 093-2017-II-ODUE/UNJFSC, de fecha 18 de octubre de 2017, presentado por el Director de la Oficina de Universidad y Empresa, sobre Modificación del ROF y MOF -funciones de la ODUE, Informe Nº 018-2017-UPyR/OPPeI, Informe Legal Nº 725-2017-WIDE-OAJ-UNJFSC, Decreto Rectoral Nº 006186-2017-R-UNJFSC, **Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de noviembre de 2017, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0882-2016-CU-UNJFSC, de fecha 13 de diciembre de 2016, se resuelve, Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que consta de Introducción, IV Títulos, X Capítulos 197 Artículos, 11 Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales; así como el Organigrama Funcional y el Informe Técnico Sustentatorio que consta de III Items; que en anexo por separado forma parte integrante de la precitada Resolución;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 0883-2016-CU-UNJFSC, de fecha 13 de diciembre de 2017, se aprueba el Manual de Organización y Funciones - (MOF) de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que consta de II Títulos, X Capítulos, Organigrama de la Universidad y Cuadro de Asignación de Personal; que en anexo por separado forma parte integrante de la mencionada resolución;

Que, mediante documento del visto, el Director de la Oficina de Universidad y Empresa, comunica a la Jefa de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Infraestructura que en cumplimiento al Oficio Circular Nº 0067-2017-R/UNJFSC, se convocó a una reunión con fines de levantar las observaciones realizadas por la SUNEDU; y, con fines de cumplir con el Indicador Nº 51 orientadas al Licenciamiento Institucional, se solicitó la modificación del ROF y MOF en lo que corresponde a las funciones de la Oficina de Universidad y Empresa conforme el Estatuto Modificado mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 002-2017-AU-UNJFSC, para poder cumplir con el indicador pendiente;

Que, al traslado del presente documento a la Oficina de Planificación, Presupuesto e Infraestructura, la Jefe de esta Oficina solicita Informe al Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, quien con fecha 19 de octubre de 2017, manifiesta lo siguiente: *"Que, mediante el documento en referencia, el Jefe de la Oficina de Universidad y empresa (ODUE) solicita la modificación del ROF y MOF en lo que correspondiente a las funciones de la ODUE; que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de nuestra institución, se aprobó mediante Resolución Nº 0882-2016-CU-UNJFSC, de fecha 13 de diciembre de 2016; que, la Oficina de Universidad y Empresa mediante expediente Nº 030992 de fecha 04 de abril de 2017, propone la modificación del ROF y MOF en lo que respecta las funciones de la ODUE, teniendo en cuenta que mediante Resolución Nº 002-2017-AU-UNJFSC se aprueban algunas modificaciones al Estatuto Universitario, y dentro de ellas las funciones de la Oficina de Universidad y Empresa, ampliándolas respecto a lo aprobado inicialmente en el ROF vigente, en su artículo 115°; que la modificación propuesta por la ODUE, se realiza en una fecha posterior a la aprobación del ROF (13/12/2016); que, en atención a lo aprobado con Resolución Nº 002-2017-AU-UNJFSC de fecha 04 de abril de 2017, se modifica el artículo 115° del Reglamento de Organización y funciones, el que está aprobado con Resolución Nº 0882-2016-CU-UNJFSC; siendo las funciones de la Oficina de Universidad y Empresa las siguientes:*





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

## Resolución de Consejo Universitario

Nº 0980-2017-CU-UNJFSC  
Huacho, 06 de noviembre de 2017



### Artículo 115º.- De la Oficina de Universidad y Empresa

Es el órgano de apoyo encargado de proponer, dirigir y gestionar la vinculación de la universidad ante el Estado y las diferentes empresas públicas y privadas, nacionales e internacionales, a fin de contribuir al desarrollo sostenible del país con una plataforma de soporte a los procesos operativos y/o productivos, incluyendo investigación, generación de conocimiento, desarrollo tecnológico, prestación de servicios especializados; y la implementación de mecanismos de inserción laboral de los estudiantes y de los profesionales graduados en esta universidad, con su seguimiento respectivo";

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 725-2017-WIDE-OAJ-UNJFSC, de fecha 25 de octubre de 2017, refiere: "Que, en efecto, conforme lo ha indicado el Director de la Oficina de Universidad y Empresa de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, la SUNEDU en el procedimiento de Licenciamiento, ha advertido (indicador 51) que, tanto en el Reglamento de Organización y Funciones, y el Manual de Organización y Funciones, se han obviado indicar las funciones específicas que cumpliría la Oficina a su cargo, por lo que no guarda la debida armonía con el Estatuto de la UNJFSC, donde sí señalan y aparecen descritas; que, revisado el Estatuto de la Universidad, se advierte que en efecto, las funciones que dicha área realiza, deberían ser consonantes con el ROF y MOF de la universidad; y, si bien, respecto en el primero mencionado, se ha efectuado una modificación a su artículo 115, referido precisamente a la Oficina de Universidad y Empresa, esto es, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 882-2016-CU-UNJFSC de fecha 13 de diciembre de 2016; sin embargo, dicha modificación no se advierte que guarde identidad con la propuesta planteada por el Director de la Oficina de Universidad y Empresa; por lo que debe ser modificada, tal y cual lo propone el responsable de la oficina"; opinando que resulta PROCEDENTE la solicitud de modificación del MOF y ROF de la entidad, de conformidad con el proyecto remitido por la Oficina de Universidad y Empresa;



Que, mediante Decreto N° 006186-2017-R-UNJFSC, de fecha 27 de octubre de 2017, el señor Rector, remite los actuados a la Secretaría General para que sea visto en el Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de noviembre de 2017, el Consejo Universitario acordó:

- Modificar el Artículo 115º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0882-2016-CUI-UNJFSC, de fecha 13 de diciembre de 2016, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

### Artículo 115º.- De la Oficina de Universidad y Empresa

Es el órgano de apoyo encargado de proponer, dirigir y gestionar la vinculación de la universidad ante el Estado y las diferentes empresas públicas y privadas, nacionales e internacionales, a fin de contribuir al desarrollo sostenible del país con una plataforma de soporte a los procesos operativos y/o productivos, incluyendo investigación, generación de conocimiento, desarrollo tecnológico, prestación de servicios especializados; y la implementación de mecanismos de inserción laboral de los estudiantes y de los profesionales graduados en esta universidad, con su seguimiento respectivo, gestionando la suscripción de convenios para cumplir estos fines y otros destinados a garantizar las Prácticas Pre Profesionales para los estudiantes; implementar y/o administrar el Sistema Virtual de Bolsa de Trabajo para estudiantes y graduados; y realizar el seguimiento a estos últimos, hasta por 3 años. Pudiendo realizar eventos académicos relacionados con sus funciones.

(...)





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

## Resolución de Consejo Universitario

Nº 0980-2017-CU-UNJFSC  
Huacho, 06 de noviembre de 2017



- Modificar el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0883-2016-CUI-UNJFSC, de fecha 13 de diciembre de 2016, en lo que corresponde a la Naturaleza, Objetivos y Alcance de la Oficina de Universidad y Empresa, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

### 1. NATURALEZA

La Oficina de Universidad y Empresa (ODUE), de la Universidad Nacional José F. Sánchez Carrión, es el órgano de apoyo encargado de proponer, dirigir y gestionar la vinculación de la universidad ante el Estado y las diferentes empresas públicas y privadas, nacionales e internacionales, a fin de contribuir al desarrollo sostenible del país con una plataforma de soporte a los procesos operativos y/o productivos, incluyendo investigación, generación de conocimiento, desarrollo tecnológico, prestación de servicios especializados; y la implementación de mecanismos de inserción laboral de los estudiantes y de los profesionales graduados en esta universidad, gestionando la suscripción de convenios para cumplir estos fines y otros destinados a garantizar las Prácticas pre Profesionales para los estudiantes; implementar y/o administrar el Sistema Virtual de Bolsa de Trabajo para estudiantes y graduados; y realizar el seguimiento a estos últimos, hasta por 3 años. Pudiendo realizar eventos académicos relacionados con sus funciones.

### 2. OBJETIVOS

- a) Promover las unidades de vinculación Universidad-Empresa, como ejes motores de alianzas estratégicas entre Universidad, Empresa y Estado para lograr el desarrollo, local, regional y nacional.
- b) Promover la pertinencia de una oferta educativa competitiva y con responsabilidad social universitaria, que permita la transferencia de conocimientos para ser aplicados, en concordancia con las necesidades del sector económico.
- c) Ejercer liderazgo institucional como gestor de la vinculación Universidad - Empresa - Estado para promoción del desarrollo local del sector económico.
- d) Gestionar la implementación de mecanismos de inserción laboral de estudiantes y graduados.
- e) Realizar el seguimiento a los graduados.

### 3. ALCANCE

El presente Manual de Organización y Funciones de cumplimiento obligatorio por parte de:

- a) Directorio de la ODUE
- b) Gestores de la relación Universidad y Empresa
- c) Supervisores de la ODUE
- d) Estudiantes y egresados

Estando a los considerandos expuestos, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad; y, el acuerdo de Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 06 de noviembre de 2017;





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

## Resolución de Consejo Universitario

Nº 0980-2017-CU-UNJFSC  
Huacho, 06 de noviembre de 2017



### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- MODIFICAR** el Artículo 115º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0882-2016-CUI-UNJFSC, de fecha 13 de diciembre de 2016 debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

#### **Artículo 115º.- De la Oficina de Universidad y Empresa**

Es el órgano de apoyo encargado de proponer, dirigir y gestionar la vinculación de la universidad ante el Estado y las diferentes empresas públicas y privadas, nacionales e internacionales, a fin de contribuir al desarrollo sostenible del país con una plataforma de soporte a los procesos operativos y/o productivos, incluyendo investigación, generación de conocimiento, desarrollo tecnológico, prestación de servicios especializados; y la implementación de mecanismos de inserción laboral de los estudiantes y de los profesionales graduados en esta universidad, con su seguimiento respectivo, gestionando la suscripción de convenios para cumplir estos fines y otros destinados a garantizar las Prácticas Pre Profesionales para los estudiantes; implementar y/o administrar el Sistema Virtual de Bolsa de Trabajo para estudiantes y graduados; y realizar el seguimiento a estos últimos, hasta por 3 años. Pudiendo realizar eventos académicos relacionados con sus funciones.

(...)

**Artículo 2º.- MODIFICAR**, Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0883-2016-CUI-UNJFSC, de fecha 13 de diciembre de 2016, en lo que corresponde a la Naturaleza, Objetivos y Alcance de la Oficina de Universidad y Empresa, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

#### **1. NATURALEZA**

La Oficina de Universidad y Empresa (ODUE), de la Universidad Nacional José F. Sánchez Carrión, es el órgano de apoyo encargado de proponer, dirigir y gestionar la vinculación de la universidad ante el Estado y las diferentes empresas públicas y privadas, nacionales e internacionales, a fin de contribuir al desarrollo sostenible del país con una plataforma de soporte a los procesos operativos y/o productivos, incluyendo investigación, generación de conocimiento, desarrollo tecnológico, prestación de servicios especializados; y la implementación de mecanismos de inserción laboral de los estudiantes y de los profesionales graduados en esta universidad, gestionando la suscripción de convenios para cumplir estos fines y otros destinados a garantizar las Prácticas pre Profesionales para los estudiantes; implementar y/o administrar el Sistema Virtual de Bolsa de Trabajo para estudiantes y graduados; y realizar el seguimiento a estos últimos, hasta por 3 años. Pudiendo realizar eventos académicos relacionados con sus funciones.

#### **2. OBJETIVOS**

- a) Promover las unidades de vinculación Universidad-Empresa, como ejes motores de alianzas estratégicas entre Universidad, Empresa y Estado para lograr el desarrollo, local, regional y nacional.





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

## Resolución de Consejo Universitario

Nº 0980-2017-CU-UNJFSC  
Huacho, 06 de noviembre de 2017

- b) Promover la pertinencia de una oferta educativa competitiva y con responsabilidad social universitaria, que permita la transferencia de conocimientos para ser aplicados, en concordancia con las necesidades del sector económico.
- c) Ejercer liderazgo institucional como gestor de la vinculación Universidad - Empresa - Estado para promoción del desarrollo local del sector económico.
- d) Gestionar la implementación de mecanismos de inserción laboral de estudiantes y graduados.
- e) Realizar el seguimiento a los graduados.

### 3. ALCANCE

El presente Manual de Organización y Funciones de cumplimiento obligatorio por parte de:

- a) Directorio de la ODU
- b) Gestores de la relación Universidad y Empresa
- c) Supervisores de la ODU
- d) Estudiantes y egresados

**Artículo 3º.- DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 4º.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a las dependencias e instancias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



**MIG. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
SECRETARIO GENERAL  
CMMC/VJLC/nga.-



Regístrese, comuníquese y archívese,  
**CÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA**  
RECTOR

Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión  
 OFICINA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

**RECIBIDO**

FECHA: 09-11-2017

HORA: 2:35 pm FIRMA: *[Firma]*

Nº DE FOLIOS RECIBIDOS: \_\_\_\_\_

Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión  
 UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

09 NOV. 2017

HORA: 12:25

Nº FOLIO: 03 Nº COPIAS: \_\_\_\_\_

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
 Señor(a)(ita)

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0980-2017-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

**Huacho, 08 de Noviembre del 2017**

Atentamente,



*[Firma]*  
**Secretario General**

**DISTRIBUCIÓN: 59**

- RECTORADO
- OFICINA DE UNIVERSIDAD Y EMPRESA
- VICERRECTORADO ACADEMICO
- VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
- OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA
- UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA
- UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION
- UNIDAD ESTADISTICA
- OFICINA DE LOGISTICA
- UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL
- UNIDAD INTEGRACION CONTABLE
- UNIDAD TESORERIA
- UNIDAD CAJA CENTRAL
- OFICINA RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS AUXILIARES
- UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
- UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
- UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
- UNIDAD ADQUISICIONES Y PROGRAMACION DE BIENES Y SERVICIOS
- OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
- UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL
- OFICINA RELACIONES INTERNACIONALES, COOPERACION TECNICA
- OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
- DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
- OFICINA CENTRAL DE INFRAESTRUCTURA
- OFICINA CENTRAL BIBLIOTECA
- OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS

- OFICINA CENTRAL DE ADMISION
- DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION
- BAZAR UNIVERSITARIO
- INSTITUTO TECNOLOGICO
- CENTRO PREUNIVERSITARIO
- ESCUELA DE POSGRADO
- UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
- UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS
- UNIDAD ARCHIVO CENTRAL
- TRIBUNAL DE HONOR
- FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
- FACULTAD DE EDUCACION
- FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
- FACULTAD DE CIENCIAS
- FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA
- FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
- FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
- FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
- FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTALES
- FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
- FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
- FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
- FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
- OFICINA DE GESTION PATRIMONIAL
- OFICINA DE AUTOEVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION UNIVERSITARIA
- DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)
- ARCHIVO
- 1 / STD057